LITORALPRESS

Fecha: 15-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Solicitud Pinto López Gloria Sabina**

Pág. : 169
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.199 | Martes 15 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2669699

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE ISLA DE MAIPO

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Solicitud de cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.

GLORIA SABINA PINTO LÓPEZ, cédula de identidad número 4.431.363-4, es dueña de un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de calidad definitivo, por un caudal de 31 litros por segundo, en la comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común El Monte Nuevo, inscrito a fojas 20 vuelta número 31 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talagante, correspondiente al año 1993. Solicita que se autorice el cambio de punto de captación parcial del derecho de aprovechamiento antes singularizado, por un caudal máximo instantáneo a extraer de 21 litros por segundo y un volumen total anual de 662.256 metros cúbicos, hacia un nuevo pozo de destino cuya ubicación se encuentra definida por las coordenadas UTM Norte: 6.262.309 metros y Este: 326.921 metros, Datum WGS 1984, Huso 19, comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, localizado en el inmueble de su propiedad, inscrito a fojas 312 vuelta número 315 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talagante, correspondiente al año 1993. El pozo de destino se encuentra en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común El Monte Nuevo. El derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas mantendrá su carácter de consuntivo, la calidad definitiva, y el ejercicio permanente y continuo. La extracción de las aguas en el pozo de destino se realizará de forma mecánica y se utilizarán únicamente para destinarlas a riego agrícola. Solicita, además, un radio de protección de 200 metros en torno al referido pozo de destino.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl